



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores  
Pº de la Castellana, 19  
28046 Madrid

Madrid, 15 de julio de 2005

Estimados señores:

Nos dirigimos a ustedes en representación del fondo de inversión, UBS (Lux) Key Selection SICAV, constituido en Luxemburgo e inscrito en el Registro de Instituciones de Inversión Colectiva extranjeras comercializadas en España con el número 336.

Se procede a notificar a esta Comisión Nacional del Mercado de Valores, el siguiente hecho relevante:

**Modificación del Folleto de Venta de UBS (Lux) Key Selection SICAV.**

El Consejo de Administración de UBS (Lux) Key Selection SICAV ha decidido hacer los siguientes cambios en el folleto:

1. En el apartado "**Objetivo y política de inversiones de los subfondos**", se añadirá lo siguiente en la política de inversiones: (cambios en negrita)

Párrafo 4:

*Siempre y cuando se tengan en cuenta los siguientes principios de inversión, cada subfondo podrá comprar y vender contratos a plazo y opciones de **permutas financieras (swaps, total return swaps, credit default swaps)** sobre instrumentos financieros **conforme al punto 1.g de los principios de inversión**, así como realizar operaciones con opciones sobre valores que se lleven a cabo con fines distintos al de cobertura.*

Párrafo 5:

*Los mercados de opciones, contratos a plazo y swaps se caracterizan por una mayor volatilidad y, por tanto, ofrecen mayores posibilidades de obtener ganancias y un mayor riesgo de sufrir pérdidas en comparación con las inversiones en valores.*

Párrafo 6:

*Los subfondos tienen en cuenta además a una amplia distribución (diversificación) de todas las inversiones por mercados, sectores, deudores, calificaciones y sociedades. Para este fin, y si no se ha determinado otra cosa en la política de inversiones de los distintos subfondos, éstos podrán invertir un máximo del 10% de su patrimonio neto en OICVM y OIC existentes.*

**2. La política de inversiones de los subfondos UBS (Lux) Key Selection SICAV- Global Allocation (USD), UBS (Lux) Key Selection SICAV-Global Allocation (EUR), UBS (Lux) Key Selection SICAV-Global Allocation (CHF) y UBS (Lux) Key Selection SICAV-Global Allocation (GBP) se ha vuelto a formular de la siguiente manera:**

*El objetivo de los subfondos es participar en el potencial de crecimiento de los mercados financieros mundiales sobre una base con una amplia diversificación.*

*Para ello los subfondos invierten directamente o a través de OIC y OICVM existentes a nivel mundial en acciones, otros títulos de participación similares a acciones, como por ejemplo participaciones en cooperativas y certificados de participación (títulos y derechos de participación), valores a corto plazo, instrumentos del mercado monetario, bonos de disfrute, obligaciones, notes (títulos del mercado de capitales a medio plazo), valores similares de renta fija o variable (títulos y derechos de crédito), obligaciones convertibles, notes convertibles, obligaciones con warrants y warrants sobre valores. Además, se pueden realizar inversiones por un valor máximo de hasta el 20% del patrimonio neto en obligaciones con una calificación entre BBB- y C (según la agencia de calificación Standard & Poor's), una calificación comparable de otra agencia de calificación reconocida o –si se trata de nuevas emisiones para las que no exista una calificación oficial- una calificación comparable interna de UBS, pero sólo un valor máximo del 10% en obligaciones con una calificación entre CCC y C. En comparación con inversiones de primera clase, las inversiones con una calificación entre BB+ y C pueden tener un rendimiento superior a la media, pero también un mayor riesgo de insolvencia.*

*Además, los subfondos podrán invertir hasta el 30% de su patrimonio neto en «Mortgage Backed Securities» (valores hipotecarios) y en otros «Asset Backed Securities», que sean emitidos por el gobierno de Estados Unidos, por empresas económicas privadas y por el sector de agencias. Los valores hipotecarios son emitidos por empresas privadas y están cubiertos por créditos hipotecarios sobre bienes inmuebles. Los pagos de las distintas inversiones inmobiliarias sirven para el abono de los intereses y para la amortización de los empréstitos. Los asset backed securities son valores utilizados para la refinanciación y valorados por agencias de calificación y están cubiertos por un fondo común de créditos o bien de activos similares. Créditos a efectos de esto pueden ser: créditos hipotecarios, deudas de tarjetas de crédito, créditos a empresas, deudas de leasing. A continuación, se ofrece una panorámica de los riesgos generales que están vinculados a un compromiso en “Mortgage Backed Securities” y “Asset Backed Securities” ( los factores no son excluyentes):*

- *Reembolso prematuro*
- *Variación del riesgo de las contrapartes*

*Los valores anteriormente mencionados serán valores conforme al artículo 41 de la ley de Luxemburgo del 20 de diciembre de 2002.*

*Las inversiones de los subfondos se realizan en la moneda que posea las óptimas cualidades con vistas a la evolución del valor y se administran activamente con respecto a la moneda de cuenta.*

*En el marco de una administración patrimonial eficiente, los subfondos podrán invertir, conforme a las disposiciones del capítulo “Técnicas e instrumentos especiales en relación con valores e instrumentos del mercado monetario”, en todos los instrumentos derivados indicados en él conforme a las directrices de éste. Como valores básicos se admiten en particular los instrumentos citados en él en el punto 1.g.*

*En el UBS (Lux) Key Selection Sicav - Global Allocation (EUR) se realizarán a cuenta de las participaciones de la clase B que cotizan en CAD operaciones de divisas a plazo para garantizar el valor liquidativo de la clase B del subfondo calculado en EUR respecto al CAD. Aunque no será posible garantizar la totalidad del valor liquidativo de la clase B (CAD hedged) frente a las fluctuaciones de moneda del EUR respecto al CAD, el subfondo tiene previsto llevar a cabo, en circunstancias normales y por medio de las operaciones citadas más arriba, una garantía de moneda de EUR en CAD por valor del 90% al 110% del valor liquidativo. Sin embargo, la variación del valor de las partes a garantizar de la cartera y el volumen de las solicitudes de suscripción y reembolso de las participaciones de la clase B (CAD hedged) pueden provocar que el grado de garantía de moneda se sitúe temporalmente fuera de los citados límites.*

*Para lograr una amplia distribución (diversificación) de todas las inversiones por mercados, sectores, deudores, calificaciones y sociedades, los fondos podrán invertir hasta el 100% de su patrimonio neto en OIC y OICVM existentes. Esta variante de inversión y los costes vinculados a ella se describen en el apartado "Inversiones en OIC y OICVM".*

3. El apartado relativo a **Inversiones en OIC y OICVM**, se ha modificado el párrafo 6 de la forma que sigue (cambio en negrita):

*Los subfondos podrán invertir también en OIC y/u OICVM que sean gestionados por UBS AG o por una sociedad con la que esté vinculada por medio de una comunidad de administración o dominación o bien por medio de una participación directa o indirecta de más del 10% del capital o de los votos. En este caso, no se cargarán comisiones de emisión o reembolso en la suscripción o devolución de estas participaciones. **En inversiones en ese tipo de OIC y OICVM, la citada doble imposición de comisiones y gastos sólo se podrá referir a los gastos del agente administrativo y del banco depositario.***

4. En el apartado referente al **Valor liquidativo, precio de emisión y de reembolso** se ha añadido un apartado para ampliar los principios de valoración para derivados que no coticen en bolsa y ,consiguientemente, los apartados siguientes se desplazan una posición:

- c) *La valoración de derivados que no coticen en una bolsa (derivados OTC) se llevará a cabo por medio de fuentes de precios independientes. Si para un derivado sólo se dispusiera de una fuente de precio independiente, se comprobará la plausibilidad de este precio de valoración por medio de modelos de cálculo que sean reconocidos por la sociedad y por el auditor de cuentas de la sociedad, basándose en el valor de negociación del valor básico del que procede el derivado. .*



Esta comunicación ha sido publicada en Luxemburgo poniendo este hecho en conocimiento de los partícipes y autorizada por el CSSF.

Asimismo, se ha informado a los partícipes españoles de todos los hechos recogidos en la presente comunicación indicándoseles que en caso de desacuerdo con esta decisión tendrán la posibilidad de exigir del 7 de julio de 2005 hasta el 8 de agosto de 2005 el reembolso gratis de sus acciones.

A la espera de que la presente notificación surta los efectos oportunos, quedamos a su entera disposición para comentar o ampliar el contenido de esta carta o cualquier otro asunto que estimen pertinente.

Les rogamos que, para cualquier consulta, se pongan en contacto con D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Fdez-Calderón de CUATRECASAS en el número de teléfono 91 524 76 02.

Muy atentamente,  
UBS España S.A.

D. Javier Alonso Cabornero  
Executive Director

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping horizontal and diagonal strokes.

UBS España S.A.

D. Jose Ignacio Pedrero  
Director

A handwritten signature in black ink, featuring a large, circular loop followed by a vertical stroke and a small flourish.

UBS España, S.A.